

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso: Ejecutivo de alimentos
Ejecutante: YULY MANUELA ROJAS VILLA
Ejecutado: BRAYAN SMITH PALACIOSFLOREZ
Radicación: 2022-00243-00

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, que el traslado de excepciones fue descorrido en tiempo.

Para continuar con el trámite del presente proceso, se convoca a las partes a la AUDIENCIA a celebrarse el día **26 del mes de octubre de 2022 a la hora de las 03:00 pm**, con las formalidades de los Arts.392, 372 y 373 del CGP en armonía con el art. 107 ibídem.

Se advierte a las partes que deberán acudir para rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia. En la audiencia se recaudarán las pruebas y se proferirá el respectivo fallo.

Itérese a las partes que al tenor de lo dispuesto en el artículo 78 numeral 11 ibídem, es deber de las partes citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz y allegar la prueba de la citación.

Se hace la advertencia a las partes de su deber de comparecencia y sanciones que asumen en el evento de inasistencia injustificada. (núm. 4º del art. 372 C.G. del P.)

Se advierte que la audiencia se evacuará de forma virtual a través del aplicativo como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

DECRETO DE PRUEBAS:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

- Documental: En cuanto a derecho fuere, ténganse como prueba las documentales aportados con la demanda y argumentos y documentales con el traslado de las excepciones.
- Interrogatorio de parte: al demandado señor **BRAYAN SMITH PALACIOSFLOREZ**

SOLICITADOS POR EL DEMANDADO

- Documental: téngase en su valor legal y apréciese en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandada en parte probatoria, (consignaciones- fotografías).
- Interrogatorio de parte: a la parte demandante señora **YULY MANUELA ROJAS VILLA**

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf17f7f080b5dbba95d52ceadcdbbcf381bb3e92008e90c9e945451acaecb2f**

Documento generado en 29/09/2022 11:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>